



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designación Jurado Concurso Nodocente - Cargo 3662/1 – Concursos

EX-2024-01079365- -UNC-ME#FCQ

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del H. Consejo Superior de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012,

Y CONSIDERANDO:

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a Concurso para cubrir un (1) cargo Categoría 3662/1 correspondientes al Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en el Área Concursos de la Facultad;

Que se han definido los miembros del jurado de concurso conforme lo establecido en el Art. 16° de la Ord. 7/12;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. San Martín" ha designado a la señora Sandra SOLIS – Legajo 49787 como veedora gremial del concurso.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Designar el Jurado del concurso para cubrir un cargo Categoría 2 Agrupamiento Administrativo (3662/1), para cumplir funciones en el Área Concursos de la Facultad, el que quedará conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16 de la Ordenanza 7/12 del HCS, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Natalia PEREZ DAHER, Leg. 36896

Suplente: Betina Inés ALBRECHT, Leg. 40099

En representación del personal de esta Facultad:

Titular: Fernanda G. CAMPESTRIN, Leg. 44998

Suplente: Carmen COLOME DE ANTONELLI, Leg. 27973

Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: Nelda Carmen RIVAS GARCIA, Leg. 46110 – Facultad de Artes

Suplente: Florencio CEQUEIRA, Leg. 28308 – Observatorio Astronómico

Veedora Gremial: Sandra SOLIS, Leg. 49787

Artículo 2º: Convocar al Jurado para su constitución y al veedor gremial para el día 20 de mayo de 2025 a las 9 horas a fin de elaborar el cronograma y el temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso. La reunión se desarrollará en dependencias del Decanato de la Facultad.

Artículo 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

PGM / alv